Reinado de Nuestro

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y ONZE

dero Vecindad dentro del termino que se les señala
con Vecindad en el Puerto de Cargo que se causan
en la dha aduana, y Pagare á la vista de Registro
Cubierta por duplicado del de Cargo se le
mandara Cedula para que en ninguna de
to de que se hace mencion en dha Cedula
Sona de la nacion Francesa ni los Marqueses en Nave
con las Galeras de España aunque estén en Vecindad
y Casa abierta de Mercader, los Extranjeros con domicilio de
sus casas tiendas y Almacenes Publicos, debiendo en todo
Puerto no an acudido á Vecindad la Salgueda Repa
rado antes ni mandado la ordenanza no obstante
cion ni Cedula no puede ni debe
Ciudad superior de Gobierno estar sujeta
leccion no obstante considerando la Cedula
mercancias, dudas considerando que pasan
Ciudad los Extranjeros dirigen Vecindad
ne gocios Superintendente Juez Conservador
candola de nueva de Separacion
remedio sobre esta Ciudad vele de que
des que Gozaren del Privilegio congeadas en
tacion y que le concedan por Su Magestad
que ambas Jurisdicciones Contribuyan con lo que se les
se necesario consultese buena Inteligencia
Ciudad de Alb. Salgueda quiera dar
Juez no entienden desde luego nombran
Jacob Alonso Antonio Paz que Grande
Joseph Rodriguez Gonzalez de Rivera Regidor
de Gr Cargador mando que con Juez se Vecindad
Vando que se Publico Lo que dicho Juez
dia tomo los Autos la Salgueda